

I. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC) y 71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	OBLIGACIONES COMUNES (artículo 74 de la Ley Estatal) 70 de la Ley General			OBLIGACIONES ESPECIFICAS (artículo 75 de la Ley Estatal y 71 de la Ley General)		
	APLICA	NO APLICA		APLICA	NO APLICA	
	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso (s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad
Poder Ejecutivo del Estado	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO.	XII	Fracción XII: No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de la Contraloría dicha atribución.	Fracción I, inciso b) y g)	Fracción I Inciso a),	Inciso a): El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021. Le corresponde a la Secretaría de Modernización Administrativa de Innovación Gubernamental de conformidad a lo señalado en el Artículo
		XIV	Fracción XIV.- No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas		c),	Inciso c): El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el

4

			establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021. Le corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de Conformidad a lo señalado en el Artículo 28, Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.			Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Gobierno dicha atribución.
		XVIII	Fracción XVIII No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021 así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de la Contraloría dicha atribución.		d),	Inciso d): El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Gobierno dicha atribución.
		XXII	Fracción XXII No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, en virtud de que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021 así mismo de conformidad a lo		e),	Inciso e): El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en el

M

			establecido en el artículo 28 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas dicha atribución.			artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Gobierno dicha atribución.
		XXIII	Fracción XXIII No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, en virtud de que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021 así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracciones XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora dicha atribución.		f)	Inciso f): El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en los artículos.32 y 37 corresponde las Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía dicha atribución
		XXX	Fracción XXX No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, en virtud de que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021 así mismo de conformidad a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica, corresponde al Sistema		Fracción II a) y b)	Inciso a) y b) El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; esta una obligación específica corresponde únicamente a los municipios en términos del artículo 71 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4

			Nacional de Información, Estadística y Geográfica y al INEGI dicha atribución.			
		XXXII	Fracción XXXII, No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021. Le corresponde a la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de conformidad a lo señalado en el Artículo 22, Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.			
		XXXVII	Fracción XXXVII.- No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021. Le corresponde a la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental de conformidad con el Art. 29 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche			
		XLII	Fracción XLII.-No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y			

M

			Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021. Le corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad a lo señalado en el Artículo 28, Fracción XLIII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y al ISSSTECAM tal y como lo establece la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.			
		XLVI	Fracción XLVI.-No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas, y por lo tanto no cuenta con un Consejo Consultivo, de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021 y su Reglamento Interior publicado con fecha 25 de febrero de 2022 en el POE.			
		XLVII	Fracción XLVII.- No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas			

M

			establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021. Le corresponde a la Fiscalía General del Estado de Campeche de conformidad a lo señalado en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en concordancia con el Artículo 19 Fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Campeche.			
--	--	--	---	--	--	--

Nota 1: Las fracciones **XII, XIV, XVIII, XXII, XXIII, XXX, XXXII, XXXVII, XLII, XLVI y XLVII**, son obligaciones comunes, cuya información no la genera este Sujeto Obligado, por no estar establecidas en los ordenamientos legales que señalan sus competencias y facultades, por lo que, de conformidad con lo que señala el numeral Noveno fracción I de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

Nota 2: En ese mismo contexto, la **fracción I incisos a), c), d), e), f) y g) y fracción II a) y b)** de las Obligaciones Específicas, Art. 75 de la Ley Estatal y 71 de la Ley General, cuya información no la genera este Sujeto Obligado, por no estar establecidas en los ordenamientos legales que señalan sus competencias y facultades, por lo que, de conformidad con lo que señala el numeral Noveno fracción I de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

4